

RIO GALLEGOS, 17 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 65.796/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 657 de fecha 09 de diciembre de 2013, se autorizó la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Pablo Martín BINAGHI por un importe mensual de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.735,49), a fin de desarrollar tareas de mantenimiento y servicios generales en el Campus Universitario, en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2014;

QUE a fs. 65 obra Nota N° 3415/13 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G., informando que por un error involuntario ha omitido la actualización de honorarios del Sr. BINAGHI y solicitando se autorice el incremento del contrato autorizado, en un monto mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.531,55) percibiendo un monto total mensual de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.267,04) a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2014;

QUE asimismo certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad, Acuerdo N° 001/13, la última sesión ordinaria se ha llevado a cabo el pasado 26 de noviembre de 2013, siendo necesario garantizar la percepción de haberes del Sr. BINAGHI;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1°.- INCREMENTAR en PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.531,55) el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Sr. Pablo Martín BINAGHI (C.U.I.T. N° 20-28078380-4), aprobado mediante Acuerdo N° 657/13, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2014.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Pablo Martín BINAGHI percibirá la suma total de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 9.267,04) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 02 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2013.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección



744



///-2-

General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG


744

DISPOSICION

Nº